

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7399 *Resolución de 16 de junio de 2017, del Departamento de Justicia, por la que se otorga destino en el ámbito de Cataluña a funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno de acceso libre) que ha superado las pruebas selectivas convocadas por la Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo.*

Mediante la Orden de 31 de mayo de 2010 del Ministerio de Justicia («BOE» núm. 151, de 22.6.2010, y «DOGC» núm. 5662, de 2.7.2010), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de tramitación procesal y administrativa de la Administración de justicia (turno de acceso libre).

Mediante la Orden del ministro de Justicia JUS/1930/2016, de 23 de noviembre («BOE» núm. 307, de 21.12.2016), en ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 860/2014, por la sección cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, se incluyó a la señora María Isabel Garrido Caparrós en la relación de aprobados del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el cuerpo de tramitación procesal y administrativa convocado por la Orden de 31 de mayo de 2010.

Mediante la Orden del ministro de Justicia JUS/351/2017, de 24 de marzo («BOE» núm. 94, de 20.4.2017), y una vez superado el curso selectivo convocado por la Orden de 20 de febrero de 2017, se nombra a la señora María Isabel Garrido Caparrós funcionaria de carrera del cuerpo de tramitación procesal y administrativa de la Administración de justicia (turno de acceso libre), en el ámbito de Cataluña.

De conformidad con los artículos 28 y 29 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia, es procedente adjudicarle destino.

Por todo ello, resuelvo:

1. Adjudicar destino al órgano judicial que se indica a continuación a la mencionada funcionaria:

DNI	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Cuerpo
XXX7686XX	Garrido Caparrós, María Isabel.	Juzgado de 1. ^a Instancia núm. 40.	Barcelona.	Tramitación procesal y administrativa.

2. La funcionaria del cuerpo de tramitación procesal y administrativa destinada en virtud de esta Resolución deberá tomar posesión de su cargo ante el responsable del órgano judicial correspondiente dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC, o contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «BOE» en caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el «BOE» y en el «DOGC», de acuerdo con lo que establece el artículo 29 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

3. El/la funcionario/a interino/a que actualmente ocupe plaza que ha sido adjudicada a la aspirante aprobada cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión de la titular, de acuerdo con lo que establece el artículo 18.a) de la Orden JUS/250/2009, de 13 de mayo, del Departamento de Justicia, por la que se regula la selección, formación

y nombramiento de personal interino de los cuerpos funcionarios al servicio de la Administración de justicia en Cataluña.

4. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, reformada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera deben manifestar su opción en el acto de toma de posesión.

5. La funcionaria del cuerpo de tramitación procesal y administrativa destinada en virtud de esta Resolución, puede participar en el próximo concurso de traslado que se anuncie entre funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de justicia.

6. Información sobre los recursos a interponer

6.1 Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Justicia en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («BOE» o «DOGC») en que esta Resolución se haya publicado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, o bien recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, o ante el juzgado en cuya circunscripción tenga el domicilio la persona recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que disponen los artículos 8.2.a), 14.1.2.^a, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («BOE» o «DOGC»). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se podrá entender desestimado y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses a contar a partir del día siguiente al día en que se produzca el acto presunto desestimatorio del recurso.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

6.2 De acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se hayan de notificar a las personas interesadas se hará mediante su publicación en el «DOGC» y la exposición en los tablones de anuncios de la sede central del Departamento de Justicia (c. Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Ciudad y L'Hospitalet de Llobregat (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edificio I, 14.^a planta, 08075 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Comarcas (c. Pau Claris, 158-160, ático 2.^a, 08009 Barcelona); Servicios Territoriales del Departamento de Justicia en Girona (pl. Pompeu Fabra, 1, edificio de la Generalidad, 17002 Girona), Lleida (c. Sant Martí, 1, 25004 Lleida), Tarragona (c. Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y Les Terres de l'Ebre (c. Santa Anna, 3-5, 2.^a planta, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona); audiencias provinciales de Barcelona (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), Girona (pl. de Josep Maria Lidón, 1, 17001 Girona), Lleida (c. Canyeret, 1, 25001 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); decanatos de Barcelona (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 08075 Barcelona), Lleida (c. Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); Servicio Común Procesal General de Girona (pl. Josep Maria Lidón, 1, 17001 Girona); divisiones del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña, divisiones de Barcelona Ciudad y L'Hospitalet de Llobregat (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 08075 Barcelona), de Girona (av. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), de Lleida (c. Canyeret, 1, 25007 Lleida), de Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona) y de Les Terres de l'Ebre (pl. de Els Estudis, s/n, 43500 Tortosa); fiscalías

provinciales de Barcelona (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 08075 Barcelona), Girona (pl. de Josep Maria Lidón, 1, 17001 Girona), Lleida (c. Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), y sitio web del Departamento de Justicia (<http://justicia.gencat.cat/ofertes>).

Barcelona, 16 de junio de 2017.–El Consejero de Justicia, P. D. (Resolución JUS/1040/2017, de 12 de mayo de 2017), la Secretaria de Relaciones con la Administración de Justicia, Patricia Gomà i Pons.